

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA PROVISORIA<sup>2</sup>

(Sujeta a revisión por la Dirección de Taquígrafos  
de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación)

8<sup>a</sup> REUNIÓN - 8<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

SEPTIEMBRE 15 DE 2022

---

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de septiembre de 2022.

Proyecto O.D. 203 - Ley 27.432, de Impuestos Nacionales.  
Modificación sobre prórroga

**Sra. Presidenta** (Moreau).- Restan hacer uso de la palabra los últimos dos oradores. Por lo tanto, la Presidencia solicita a los señores diputados que se vayan sentando en sus bancas y logueando.

Tiene la palabra el señor diputado Espert, por Buenos Aires.

**Sr. Espert.**- Señora presidenta: desde mi punto de vista la Argentina está definitivamente peleada con la Constitución Nacional. Aquella gloriosa Constitución de Juan Bautista Alberdi, de 1853, hizo que nuestro país fuera uno de los más ricos del mundo hacia fines del siglo XIX y lo mantuvo en un lugar de privilegio hasta mediados del siglo XX.

Durante décadas hemos subvertido el orden constitucional, violando de manera grosera -con sendos golpes militares- la segunda parte de la Constitución Nacional relativa a las autoridades de la Nación.

A partir del advenimiento de la democracia en 1983 hemos seguido peleados con la Constitución Nacional, que consagra los derechos y las garantías de los ciudadanos; sin embargo, hemos terminado poniendo al Estado sobre los individuos en lugar de ponerlo al servicio de aquellos, tal cual lo establece la primera parte de la Constitución Nacional.

Si nos hubiera ido bien pisoteando las declaraciones de derechos y garantías de la primera parte de la Constitución, vaya y pase; pero si se sigue violando la Constitución -y estoy convencido de esto- la Argentina será una gigantesca villa miseria.

Con una presión impositiva salvaje hemos transformado a nueve millones de argentinos que trabajan en blanco, virtualmente en esclavos impositivos.

Tal cual lo establece la Constitución, más allá de cierto nivel de gasto eso equivale a mal gasto, a malversación de fondos. Así lo dice Juan Bautista Alberdi en su libro acerca de la renta de la Confederación Argentina. Los gastos públicos que el sabio de Alberdi establece como gastos públicos razonables, son todos los que están en el Preámbulo de la Constitución Nacional. Más allá de ellos, Alberdi sostiene que es malgastar o malversar fondos.

Eso me remite a la inconstitucionalidad de los impuestos que vamos a tratar en breve. Entre ellos, está el impuesto a las ganancias, que es inconstitucional porque se

creó transitoriamente por un año en 1932, y hace noventa años que se viene prorrogando, violando el inciso 2) del artículo 75 de la Constitución Nacional.

También es inconstitucional el impuesto a los bienes personales, creado por nueve años entre 1991 y 1999. Hoy sigue vigente después de veintitrés años.

Lo mismo ocurre con el impuesto al cheque, que no merece calificación porque directamente es un mamarracho.

En lo que respecta a los impuestos directos, también estamos frente a una prórroga abiertamente inconstitucional. Y no pueden surgir impuestos inconstitucionales de la casa de las leyes, como es el Congreso de la Nación.

Estimados colegas: no sancionemos, por favor, leyes que son abiertamente inconstitucionales. Que se caigan los impuestos. Es cierto que representan el 30 por ciento de la recaudación. Eso va a requerir un ajuste del 20 por ciento. Del otro lado, también hay comerciantes, industriales, monotributistas y asalariados que tienen derecho a vivir y a no ser esclavos del Estado.

Por lo tanto, les sugiero que, perdido por perdido -ya que violamos la Constitución de manera abierta, como lo estamos haciendo, entre golpes militares y gobiernos constitucionales que no han respetado los derechos y garantías de los ciudadanos-, veamos cómo nos va respetando la Constitución. En este caso particular, si respetamos la Constitución esta prórroga debe ser rechazada. Que los impuestos se caigan. Repensemos el rol del Estado federal, qué funciones cumple, qué funciones deben cumplir las provincias y cómo se recaudan impuestos en el país.